



ANUNCIO de 29 de noviembre de 2018 sobre calificación urbanística de legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 42 y 43 del polígono 18. Promotora: D.ª Encarnación Ramírez de Arellano, en Fuentes de León. (2018082086)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 42 (Ref.ª cat. 06055A018000420000FS) y parcela 43 (Ref.ª cat. 06055A018000430000FZ) del polígono 18. Promotora: D.ª Encarnación Ramírez de Arellano, en Fuentes de León.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 29 de noviembre de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL PARDO PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2018 sobre calificación urbanística de construcción de núcleo zoológico para rehala-perrera deportiva. Situación: parcelas 307 y 357 del polígono 15. Promotor: D. Ángel Cerezo García, en Deleitosa. (2018082088)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de núcleo zoológico para rehala-perrera deportiva. Situación: parcela 307 (Ref.ª cat. 10071A015003070000MW) y parcela 357 (Ref.ª cat. 10071A015003570000MK) del polígono 15. Promotor: D. Ángel Cerezo García, en Deleitosa.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 3 de diciembre de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL M. PARDO PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2018 sobre presentación de solicitudes de ayuda a la destilación de subproductos, al amparo del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español. Ejercicio FEAGA 2019. (2019080011)

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la ayuda a la destilación de subproductos contenida en la medida de eliminación de subproductos establecida en la sección 3.ª del capítulo II del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español (BOE n.º 266, 3 de noviembre):

1. Entidades beneficiarias: Podrán solicitar esta ayuda los destiladores autorizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que transformen los subproductos de la vinificación obtenidos en territorio nacional, entregados para su destilación en alcohol bruto con un grado alcohólico mínimo del 92 por cien vol.
2. Características de los subproductos:

Las características mínimas que deben contener los subproductos entregados para su destilación deberán ser las siguientes:

 - a) Orujos de uva: 2,8 litros de alcohol puro por cada 100 kilogramos.
 - b) Lías de vino: 4 litros de alcohol puro por cada 100 kilogramos.
3. Plazos de entrega y destilación: La fecha límite de entrega de los subproductos a un destilador autorizado será el 15 de junio de 2019. Las operaciones de destilación deberán finalizar a más tardar el 15 de julio de 2019.
4. Importe de la ayuda: El importe máximo de la ayuda a pagar a los destiladores autorizados por la destilación de los subproductos entregados por % vol. y por hectolitro de alcohol bruto obtenido será: